
Nacional de Educación a Distancia; Javier Calvo es inspector de entidades de crédito y ahorro del Banco de España, así como profesor de cursos dirigidos a profesionales de áreas financieras.

Finalmente, se puede indicar que se podría haber dedicado un mayor detalle al análisis de los instrumentos financieros derivados, aunque, probablemente, si se hubiera hecho esto, las dimensiones que alcanzaría el texto le harían perder la utilidad que hemos destacado anteriormente, sobre todo desde el punto de vista pedagógico.

URIEL JIMÉNEZ, E. y BARBERÁN ORTIZ, Ramón (2007) *Las balanzas fiscales de las Comunidades Autónomas con la Administración Pública Central (1991-2005)*, Fundación BBVA, 622 pp.

Las balanzas fiscales de las comunidades autónomas (CCAA) siguen siendo objeto de estudio por los expertos, a pesar de los múltiples estudios que ya se han realizado sobre este tema. Ya Ramón Barberán, uno de los coautores de la obra, realizó en 2001 un estudio comparativo de las distintas estimaciones realizadas sobre las balanzas fiscales de las CCAA.

Entre los muchos estudios realizados destacan el de A. Castell, R. Barberán, N. Bosch, M. Espasa, F. Rodrigo y J. Ruiz-Huerta, publicado por la editorial Ariel en 2000 y titulado *Las balanzas fiscales de las Comunidades Autónomas (1991-1996). Análisis de los flujos fiscales de las Comunidades Autónomas con la Administración Central*, y el trabajo coordinado por J. Sánchez Maldonado en

En conclusión, nuestra opinión es claramente positiva sobre este libro, ya que consideramos que consigue el objetivo de sus autores (pág. 24): "favorecer la comprensión y el aprendizaje, así como motivar el estudio de los instrumentos financieros con las herramientas primarias de análisis económico y financiero, por medio de las cuales se incrustan en los estados financieros publicados". Así, creemos que han conseguido una obra muy recomendable para todos los interesados, como reza su título, en los instrumentos financieros. [M^o del Carmen LÓPEZ MARTÍN]

1996, *Balanzas fiscales de las Comunidades Autónomas con la Administración Central*, que elaboró un equipo del Departamento de Hacienda Pública de la Universidad de Málaga o el propio estudio elaborado por E. Uriel *Una aproximación a las balanzas fiscales de las Comunidades Autónomas*, publicado por la Fundación BBVA en el año 2003 y que también realizaba estimaciones para el período 1991-1996. De hecho, el libro que nos ocupa da continuidad a esta última obra.

La elaboración de las balanzas fiscales es una cuestión controvertida, no sólo por las motivaciones políticas que han puesto de moda este instrumento, sino porque metodológicamente no hay un único criterio de elaboración de dichas balanzas. R. Barberán ponía esta cuestión de manifiesto en un trabajo titulado *Los estudios sobre balanzas fiscales en España: heterogeneidad en las aproximaciones y diversidad de resultados*, publicado en 2000 en la Revista Hacienda Pública Española. En el trabajo

citado de A. Castell *et al.* (2000) se llega a estimaciones diferentes del saldo de las balanzas fiscales, según se aplique para su elaboración el criterio del flujo monetario o el del beneficio y, tanto en un caso como en otro, según se neutralice o no el déficit del Estado.

En este contexto, el estudio de E. Uriel y R. Barberán constituye una nueva estimación del saldo de las balanzas fiscales de las CCAA con la administración central. En el capítulo uno del trabajo los autores exponen los enfoques y criterios que han prevalecido en otros estudios similares, dedicando el capítulo dos a explicar el enfoque y ámbito de estudio de su investigación, delimitación temporal, espacial, institucional y de operaciones. Los capítulos tres y cuatro se destinan, respectivamente, a explicar los criterios de imputación territorial de ingresos y gastos; son los capítulos que recogen las aportaciones metodológicas más importantes del trabajo. Los resultados obtenidos se muestran en el capítulo cinco, distinguiendo entre los resultados cuando se toma el conjunto de la administración central, excluyendo la Seguridad Social y los resultados en relación con la Seguridad Social contributiva. En el capítulo seis se recogen una serie de consideraciones finales sobre la tradición de la elaboración de las balanzas fiscales, la metodología y los resultados. Finalmente, en los apéndices se recopilan un conjunto importante de cuadros, relacionados con la imputación territorial de ingresos y gastos públicos.

No estamos ante un trabajo más sobre balanzas fiscales, tampoco será el último, probablemente el siguiente sean las estimaciones oficiales del Ministerio de Economía, que Rodríguez Zapatero se comprometió a realizar en esta legislatura.

Paso a exponer cuales son las principales aportaciones del trabajo de Uriel y Barberán, tanto en las cuestiones metodológicas como en los resultados y conclusiones presentados en el estudio.

El trabajo proporciona los resultados de las balanzas fiscales para el periodo 1991-2005, mientras que los anteriores estudios sólo llegaban hasta el año 1996. Por tanto, los resultados del periodo 1997-2005 constituyen una aportación novedosa de este trabajo, mientras que los del periodo 1991-1996 son una reestimación de los ofrecidos por otros estudios preexistentes. La investigación recoge la serie homogénea más larga (15 años) que se ha elaborado hasta el momento de las balanzas fiscales autonómicas.

Los datos que han empleado proceden del sistema de información contable y presupuestaria del Estado (SICOP) y del sistema de información contable de la Seguridad Social (SICOSS), lo que añade fiabilidad al estudio. El ámbito del estudio no difiere del de otros trabajos similares y engloba al Estado, los organismos de la administración central y las administraciones de la Seguridad Social no transferida.

La otra gran aportación de este trabajo se encuentra en la metodología. Simplificando cabe indicar que el saldo de las balanzas fiscales se obtiene por la diferencia entre lo que el Estado recauda en una comunidad autónoma y los gastos, corrientes y de inversión, que realiza en dicha región. La dificultad de este cálculo estriba en cuestiones como las siguientes: hay que tener en cuenta que hay ingresos y gastos que pueden territorializarse de una forma directa, si bien no hay un único criterio para hacerlo; en los ingresos nos encontramos

que no siempre coincide el responsable directo del pago del tributo y quien efectivamente soporta su carga; respecto al gasto también surgen diferencias entre el lugar en el que se realiza el gasto y el lugar en el que reside el beneficiario del gasto, estas diferencias han dado lugar a distintos criterios de imputación de ingresos y gastos, por ejemplo, el criterio "recaudación-pago", el criterio "carga-gasto" o del flujo monetario y el criterio empleado en el trabajo que nos ocupa "carga-beneficio". Por otra parte, hay ingresos y gastos no territorializados o que estando territorializados, requieren de una imputación indirecta (ingresos que dan lugar a traslación de la carga, por ejemplo, el IVA y gastos que dan lugar a beneficios indivisibles de ámbito nacional, por ejemplo, el gasto en intereses de la deuda, el gasto en administración de justicia y defensa nacional o el saldo deficitario que la administración central, no el conjunto de la AAPP, tiene con la Unión Europea, etc.).

La metodología aplicada consolida dos principios que los autores consideran básicos, pero cuya aceptación todavía no es unánime en la literatura. En primer lugar, la imputación de la totalidad de los ingresos y gastos no financieros de la administración central, según son registrados por la contabilidad nacional. Lo que hace posible que la suma de los saldos de las balanzas fiscales de todas las comunidades autónomas coincida con el déficit o superávit de la administración central. En segundo lugar, la adopción del criterio "carga-beneficio" para la imputación de ingresos y gastos. Según este criterio, los ingresos se imputan al territorio donde residen las personas que soportan su carga, independientemente de donde se realiza la recaudación y los gastos al territorio donde residen las personas que consumen los servicios públicos o perciben

los beneficios de las transferencias públicas, con independencia de dónde se localiza el gasto.

El trabajo también realiza algunas mejoras en la imputación territorial de los ingresos y gastos no territorializados o de aquellos que requieren de una imputación indirecta. En concreto en el caso del IVA y de los impuestos especiales, se ha tratado de imputar la carga a la distribución territorial del consumo de los distintos productos clasificados según tipo impositivo y según agente consumidor. Otros aspectos abordados en la metodología se refieren al ajuste de los ingresos imputados por tributos cedidos y concertados/convenidos, con las comunidades forales, para los que cabe presumir que existe traslación interterritorial de la carga, así como del ajuste de los gastos imputados en funciones que dan lugar a beneficios indivisibles y para las que existen comunidades con competencias singulares. Por ejemplo, en el caso de los intereses o del saldo deficitario que la administración central mantiene con la Unión Europea se ha optado por distribuirlo en función de la población de cada CCAA.

Los resultados del estudio permiten conocer la carga soportada por las personas residentes en cada comunidad autónoma a consecuencia de los ingresos recaudados por la administración central, los beneficios obtenidos por esas mismas personas a consecuencia de los gastos realizados por la administración central y, finalmente, el saldo obtenido o diferencia entre beneficios y cargas. Junto a los resultados referidos al conjunto de la administración central, para facilitar el análisis e interpretación de los efectos redistributivos interterritoriales, se ofrecen otros resultados para dos partes de la misma: la administración central sin

Seguridad Social contributiva y la Seguridad Social contributiva.

Respecto a las estimaciones realizadas para el conjunto de la administración central, a pesar de las diferencias metodológicas con otros trabajos, para el período 1991-1996, el sentido de los signos de las balanzas y su peso relativo suele coincidir con otras investigaciones; así, por ejemplo, presentan un saldo negativo: Cataluña, Madrid o Baleares, mientras que presentan un saldo positivo: Andalucía, Asturias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Galicia, Murcia, Ceuta y Melilla. Los resultados del período 1997-2005 constituyen una de las novedades o aportaciones del trabajo y se mantiene el sentido de los saldos, con algunas excepciones, por ejemplo, la comunidad valenciana mantiene un saldo positivo hasta 1998 y desde 1999 hasta 2005 presenta un saldo deficitario, La Rioja ha mantenido un saldo positivo hasta 1998 y a partir de 1999 alterna unos años un saldo deficitario y otros excedentario.

Junto a los estudios que abordan la metodología y la estimación de los saldos de las balanzas fiscales, habría que analizar

los objetivos que se persiguen mediante la elaboración de dichas balanzas, esto es, el sentido de su cálculo y la finalidad con que se van a emplear los resultados obtenidos. Hemos de insistir en que las balanzas fiscales son un instrumento que permite medir los efectos redistributivos interterritoriales en el ámbito personal, pero no se debe confundir dicha redistribución personal de recursos con la redistribución territorial; es decir, los impuestos los pagan las personas, fundamentalmente, y el saldo de las balanzas fiscales es el resultado lógico de la progresividad del sistema fiscal español y muestra la redistribución personal de la renta; esta cuestión es distinta de otras como pueden ser la política de desarrollo regional, la financiación autonómica, etc. Esta confusión no es sólo técnica, sino que, intencionadamente, el debate político ha desviado el tema de la redistribución y la equidad personal o individual hacia el ámbito regional. En general, los trabajos sobre balanzas fiscales hacen poco hincapié en estos aspectos, así como en sus limitaciones y el sentido de su cálculo, centrandolo el esfuerzo en la metodología. [Araceli DE LOS RÍOS BERJILLOS]

Empresa

DIFFENDERFFER, Bill (2007) *El líder samurai*, Madrid, Temas de Hoy, pp.

En los últimos años, y dentro de la tendencia reciente de estudiar la dimensión económica de la literatura, religiones y filosofías orientales, existe una que consiste en aplicar el contenido de ciertas filosofías orientales al

mundo de la empresa. El objetivo consiste en intentar, con la aplicación de estas filosofías, mejorar el funcionamiento de la empresa, las relaciones interpersonales que tienen lugar en ella, etc. En definitiva, toda una serie de aspectos y cuestiones que sirvan para asegurar el éxito de la empresa, el futuro de la misma y su supervivencia. En